



INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Dra. Teresa Tió
 Directora Ejecutiva

P.O. BOX 9024184
 SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-4184
 TELS. (787) 723-2115 / 723-3720
 FAX (787) 724-8393
 TTió@icp.gobierno.pr

7 de enero de 2003

DIRECTORES DE PROGRAMAS Y DIVISIONES
JEFES DE OFICINAS
SUPERVISORES EN GENERAL

ASUNTO: VISITANTES

Hemos observado con frecuencia que familiares, amigos, ex-empleados, visitando nuestras facilidades y permaneciendo en ellas por mucho tiempo. En ocasiones han utilizado equipos y materiales para sus asuntos personales con el consentimiento de los empleados. En adición, permanecen por horas en las oficinas, lo cual afecta la concentración y por ende el desempeño del empleado.

Esta práctica es inaceptable y constituye un riesgo para el Instituto, ya que de ocurrir algún accidente la persona no estaría cubierta por un seguro por daños físicos. También nos exponemos a un posible señalamiento de agencias, tales como el Departamento de la Familia en caso de menores, o de la Oficina del Contralor, según lo establece la Ley de Etica Gubernamental, Ley Número 12 del 24 de julio de 1985, según enmendada, en su Artículo 3.2, Inciso C. Por lo tanto, esta práctica deberá desestimarse de inmediato.

Deseamos aclarar que nos referimos a las visitas constantes de aquellos que establecen rutina y que no se tiene el propósito de limitar y restringir las visitas esporádicas o necesarias de familiares o relacionadas de los funcionarios y empleados.

Solicito circular e instruir a los empleados sobre esta directriz, para evitar cualquier confusión innecesaria relacionada con el propósito e intención de lo antes expuesto.


Teresa Tió

SRV/mmf